



BUENOS AIRES, 21 ABR 2010

VISTO el Expediente N° 4101/08 (3 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 3137/08, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 293 del 10 de agosto de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

*Su  
J. X. S.*



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2009 - Año de Homenaje a Raúl SEBALDRINI ORTIZ"

RESOLUCION N° 554



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad

*Se. J. P. S.*



Ministerio de Educación



al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 293 del 10 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*SW  
H  
T  
J*  
*[Signature]*

RESOLUCIÓN N°

**554**

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

554



**A N E X O**

**UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.**

**TÍTULO: MAGISTER EN DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer títulos de grado de Licenciado o equivalente, correspondiente a carreras de 4 años o más de duración, otorgados por Instituciones Universitarias Públicas o Privadas y debidamente legalizado ante autoridad competente.
- Títulos de grado universitario otorgado por Universidades Extranjeras de las siguientes disciplinas: Derecho, Administración de Empresas, Contabilidad, Comercio Exterior, Comercio Internacional y Relaciones Internacionales.
- Aspirantes que posean títulos universitarios en áreas no vinculadas al tema de la Maestría y que sus méritos intelectuales y científicos sean aceptados con carácter excepcional por las autoridades de la Universidad y de esta Maestría

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód	Asignatura	Carácter	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrimestral (*)			Correlatividades
				T	P	Total	

**PRIMER AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

01	Economía Internacional, Comercio Exterior y Finanzas Internacionales	Curso Teórico Práctico	2	24	8	32	-
02	Principios Fundamentales de las Relaciones Internacionales	Curso Teórico Práctico	2	24	8	32	-
03	Actores del Comercio Internacional	Curso Teórico Práctico	2	28	4	32	-
04	Compraventa Internacional de Mercaderías y Nuevas Modalidades de Contratación	Curso Teórico Práctico	2	28	4	32	-
05	Régimen Jurídico del Comercio Internacional de Mercaderías	Curso Teórico Práctico	2	24	8	32	-

6v.  
R  
J



554



Cód	Asignatura	Carácter	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrimestral (*)			Correlatividades
				T	P	Total	

**Segundo Cuatrimestre**

06	Solución de Controversias en el Comercio Internacional	Curso Teórico Práctico	2	24	8	32	-
07	Negociación Comercial Internacional y Taller de Negociación	Curso Teórico Práctico	2	16	16	32	-
08	Régimen Jurídico del Comercio Internacional de Servicios	Curso Teórico Práctico	2	24	8	32	05
09	Metodología de la Investigación	Curso Teórico Práctico	2	16	16	32	-

**SEGUNDO AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

10	Propiedad Intelectual e Industrial en el Comercio Internacional	Curso Teórico Práctico	2	26	6	32	-
11	Regulación de las Inversiones Extranjeras y Mercado Internacional de Capitales	Curso Teórico Práctico	2	26	6	32	-
12	Procesos de Integración Regional y Comercio Internacional	Curso Teórico Práctico	2	26	6	32	-
13	Insolvencia Transfronteriza	Curso Teórico Práctico	2	24	8	32	03

(\*) El cuatrimestre comprenderá 16 semanas

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis

**Total de Horas reloj presenciales obligatorias: 704 Horas**

Total de horas reloj teóricas: 396 horas

Total de horas reloj de actividades prácticas: 308 horas

Total de horas reloj de tutorías y actividades de investigación: 160 horas

ABD.